



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00503 00
DECISIÓN	INCORPORA ESCRITO PARTE DEMANDADA, REQUIERE AL ACTOR

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivo 28), del apoderado de la parte demandada, correspondientes a la comunicación que le enviara la sociedad demandante con relación al monto que asume debe pagar la parte demandada, por concepto de canon de arrendamiento, a partir del mes de octubre del año que avanza; se deja en conocimiento.

Es del caso indicar que el presente asunto tiene como pretensión la regulación del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 58-54 del Barrio Guayabal de la Ciudad de Medellín, y a la fecha no se ha proferido una decisión de fondo en esta instancia, que acoja los pedimentos de la acción o declare probada alguna excepción que enerve lo solicitado; por lo tanto no es del caso que esta judicatura emita un pronunciamiento al respecto por no ser el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 116

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625e28ee21e103a89837738f5555c00c2028f8a3a2d1ed3af906eb7947c5de8a**

Documento generado en 28/07/2022 11:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>